

LLAMADO
PÚBLICO A OFERTAS
N° 04/2015 | Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública
Administración Nacional de Educación Pública

ENMIENDA N° 08

25/03/2015

EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE

1.9 – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROPONENTES

Donde dice:

1.9.3 – Incompatibilidades

El Responsable Técnico no podrá ser Responsable Técnico en más de una Oferta, pero sí de todas las obras de un mismo Oferente.

El Responsable Técnico, el Director de Obra y los Capataces, sólo podrán ser propuestos por un Oferente.

El Técnico Prevencionista y los Asesores Técnicos podrán serlo de todas las obras.

Las ofertas presentadas por distintos Oferentes con un mismo Responsable Técnico, Coordinador del Proyecto Ejecutivo, Director de Obra y/o Capataz, serán rechazadas sin generar al o los Oferentes, ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

1.9.4 – Conflicto de interés

El Oferente no deberá tener conflicto de interés con ninguno de los intervinientes en el presente Llamado. A estos efectos se considerará que un Oferente tiene conflicto de interés con una o más de las partes participantes en este Llamado a Ofertas, si:

- Cuentan con accionistas mayoritarios en común.
- Reciben o han recibido subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellas.
- Cuentan con el mismo Representante Legal, Responsable Técnico, Coordinador del Proyecto Arquitectónico Ejecutivo, Director de Obra y/o Capataz, para propósito de este Llamado a Ofertas.
- Mantienen una relación, ya sea directa o por intermedio de terceros, que les permita obtener información sobre otras Ofertas, o influenciar sobre las mismas o sobre las decisiones del Contratante con respecto a este Llamado a Ofertas.

- Participan directa o indirectamente en más de una Oferta.

Debe decir:

1.9.3 – Incompatibilidades

El Responsable Técnico no podrá ser Responsable Técnico en más de una Oferta, pero sí de todas las obras de un mismo Oferente.

El Responsable Técnico, el Director de Obra y los Capataces, sólo podrán ser propuestos por un Oferente.

El Técnico Prevencionista y los Asesores Técnicos podrán serlo de todas las obras.

Las ofertas presentadas por distintos Oferentes con un mismo Responsable Técnico, Coordinador o equipo técnico responsable del Proyecto Ejecutivo, Director de Obra y/o Capataz, serán rechazadas sin generar al o los Oferentes, ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

1.9.4 – Conflicto de interés

El Oferente no deberá tener conflicto de interés con ninguno de los intervinientes en el presente Llamado. A estos efectos se considerará que un Oferente tiene conflicto de interés con una o más de las partes participantes en este Llamado a Ofertas, si:

- Cuentan con accionistas mayoritarios en común.
- Reciben o han recibido subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellas.
- Cuentan con el mismo Representante Legal, Responsable Técnico, Coordinador o equipo técnico responsable del Proyecto Arquitectónico Ejecutivo, Director de Obra y/o Capataz, para propósito de este Llamado a Ofertas.
- Mantienen una relación, ya sea directa o por intermedio de terceros, que les permita obtener información sobre otras Ofertas, o influenciar sobre las mismas o sobre las decisiones del Contratante con respecto a este Llamado a Ofertas.
- Participan directa o indirectamente en más de una Oferta.